



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2014-00406-00

En atención al informe secretarial que antecede, se requiere a los extremos procesales para que presenten la actualización de la liquidación del crédito, en la que se incluyan las cuotas de administración y demás expensas causadas y debidas desde el 1 de abril de 2014 hasta el 27 mayo de 2019 (fecha en que se dictó la sentencia), teniendo en cuenta la última liquidación aprobada, la certificación de deuda que reposa en el expediente aportada por el extremo actor, así como los abonos que haya hecho a la obligación la ejecutada, incluido el depósito que constituyó el 21 de febrero de 2020 por \$11.876.400, conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>067</u> de hoy <u>5 DE AGOSTO 2020</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ
JUZGADO 68 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d2d28e107dddc693c989918e27a2f0ada2f7fbc02e758ceeab9f56f111041cb

Documento generado en 03/08/2020 02:37:36 p.m.